



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

Riohacha, Agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

**REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE
RAFAEL ALFONSO SOLANO MARTINEZ** contra **SISTEMAS Y
SOLUCIONES EDB.**

RAD. 44.001.3105.002-2021-00129-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Revisada la demanda de la referencia, observa el Despacho que esta reúne los requisitos consagrados en el artículo 25 del C.P.T. y S.S. de la S.S., no ocurre lo mismo con lo establecido en el Decreto 806 del 2020 cuando en su **ARTICULO 6** indica “el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados” aspecto que deberá acreditar el actor, y que en este caso no se ha cumplido.

Con fundamento en las anteriores falencias se hace necesario devolver la demanda de la referencia y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane el defecto de que adolece, so pena de rechazo, como lo indica el artículo 28 del C.P.L.

Por lo expuesto anteriormente, se:

RESUELVE

PRIMERO: Devolver la demanda, otorgándole al actor el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

SEGUNDO: Reconózcase personería para actuar al doctor **JORGE ELEICER MORA MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía número 16079384 con T.P. No. 320256 del C.S. de la J., como apoderado judicial del señor **RAFAEL ALFONSO SOLANO MARTINEZ** en los términos y para los fines indicados en el memorial poder conferido a su nombre.

NOTIFICACIONES:

SISTEMAS Y SOLUCIONES EDB: Calle 7 # 10-60 en la ciudad de Riohacha-Guajira, teléfonos 3116885773, Correo: edbguajiro@hotmail.com .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza